España

El PP y la derecha judicial lanzan una ofensiva insólita contra el Constitucional

Feijóo denuncia el manoseo de sentencias del Supremo que el PP intenta arrastrar a Europa. Jueces y fiscales atacan en actos públicos al Tribunal. Asociaciones ultras se querellan contra magistrados del Constitucional

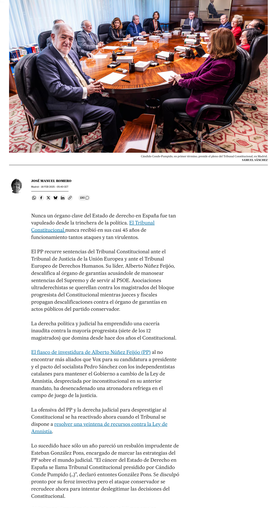

Candela Conde Pumpido, en primer término, presidió el pleno del Tribunal Constitucional en Madrid **FABIO DE LORA-APRO**

JOSÉ MANUEL DUBRIO
Madrid - 01/10/2025 - 20:49 CET

Síguenos en Google News

Nunca un órgano clave del Estado de derecho en España fue tan vapuleado desde la trinchera de la política. El Tribunal Constitucional nunca recibió en sus casi 45 años de funcionamiento tantos ataques y tan virulentos.

El PP recurre sentencias del Tribunal Constitucional ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Su líder, Alberto Núñez Feijóo, descalifica el órgano de garantías acusándole de manosear sentencias del Supremo y de servir al PSOE. Asociaciones ultraderechistas se querellan contra los magistrados del Máximo progresista del Constitucional mientras jueces y fiscales propugnan desobedecerlas contra el órgano de garantías en actos públicos del partido conservador.

La derecha política y judicial la emprendió una carrera insaciable contra la mayoría progresista (tiene de los 12 magistrados) que dominia desde hace dos años el Tribunal.

El fiasco de investidura de Alberto Núñez Feijóo (PP) al no encontrar más aliados que Vox para su candidatura y presidente y el pacto del socialista Pedro Sánchez con los independentistas catalanes para mantener el Gobierno a cambio de la Ley de Amnistía, desperdiciado por inconstitucional en su anterior mandato, ha desencadenado una arrumaderra refrega en el campo de juego de la justicia.

La ofensiva del PP y la derecha judicial para desperpetrar al Constitucional se ha reactivado ahora cuando el Tribunal se dispone a resolver una veintena de recursos contra la Ley de Amnistía.

Lo sucedido hace años sí ahora parecía un rebalsón impredecible de Esteban González Pons, encargado de marcar las estrategias del PP sobre el mamotreto judicial. "El sincor del Estado de Derecho en España se llama Tribunal Constitucional presidido por Cándido Conde Pumpido ¿?", declaró estando Candido Pons. Se decolgó pronto por su breve inocrtiva pero el ataque conservador se recrudece ahora para intentar desligitimar las decisiones del Constitucional.

Al Tribunal Superior de Justicia de la UE por anular condenas del Supremo en el 'caso de los ERE'. La derecha judicial, mayoritaria en la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, acogió con desagrado la sentencia del Constitucional que anulaba las condenas por malversación a varios exdirigentes socialistas andaluces en el fraude masivo de los ERE. Un magistrado conservador expresó así su malestar a El PAIS: "El Constitucional ha desbordado su jurisdicción como órgano de garantías para poder anular nuestra sentencia. Se extralimita en sus funciones e invaliá las competencias del Supremo, a quien corresponde en exclusiva la interpretación de los tipos penales".

La condena de los ERE fue aprovada por una mayoría ajustada en el Supremo (tres a dos), con unos votos particulares que constituían la pena de seis años de cárcel al expresidente José Antonio Griñán (PSOE) por malversar unos fondos públicos que nunca pasaron ni por sus manos ni por su área de Gobierno. Algunos prestigiosos catedráticos de Derecho Penal, como Gonzalo Quintero Olivares, escribieron contra el fallo. Las sentencias de la Audiencia Provincial de Sevilla y del Supremo "mostrari" una especie de "acto administrativo presidencial" (concepto jurisdiccional inexistente) que luego transformaba en "acto prevaricador", todo claramente al margen del Código penal, infringiendo abiertamente el principio de legalidad (¿¿ ¡¡haber la audiencia/la Audiencia Provincial o el Supremo insertan otro argumento contra de base jurídica: la Consejería de Economía y Hacienda (Jaque dirigió Griñán) tenía el deber de controlar a las demás consejerías, y no cumplió con ese deber, con respectivas partidas presupuestarias. Eso debe, que supuesto, no existir pues la cituda consejería no es un "órgano de control", y así lo reconoce la sentencia.

El fondo del asunto no importaba en la ruidosa campaña que el PP y la ultraderecha emprendieron contra el Constitucional a raíz de esta sentencia. Dos de las asociaciones más activas de la ultraderecha, Hazte Oír y Manos Limpias, se querellaron ante el Supremo contra los siete magistrados progresistas del Constitucional que votaron la sentencia de los ERE.

El Supremo inadmitió la querella y recordó que la Ley establece que "las resoluciones del Tribunal Constitucional no podrán ser enjuiciadas por ningún órgano jurisdiccional del Estado". Pero los cinco magistrados firmantes del auto dejaron un aviso: "Ello no supone el cercenamiento de carta blanca al Tribunal Constitucional para resolver sin atenerse jurídicamente a la cuestión, pero sí entraña los contornos en que dicho órgano desenvolverse el examen de la injusticia que determine su subsunción en el delito de prevaricación. Previa subsoqueo de manera patente la mera ilegalidad y contradicción con el derecho". Los magistrados del Supremo consideran que el Constitucional en la sentencia sobre los ERE al concluir que en la actuación de los magistrados no hubo prevaricación ni se produjo una "radical y nada arbitrariedad". Un magistrado del Constitucional, preocupado por el "pellizco" del Supremo, recordó que el Tribunal puede actuar el artículo 4.3 de la Ley que le regula para anular resoluciones de otros órganos que contravengan la prohibición legal de enjuiciar sus sentencias.

El choque de trenes entre el Supremo y el Constitucional se quedó en conato. No era la primera vez que una sentencia tensa las relaciones entre ambos tribunales. El Constitucional anuló en 1000 la sentencia del Supremo que condenó a seis años de cárcel a los miembros de la Mesa Nacional de Herri Batasuna por extender que la pena máxima fijada en la Ley —seis años— era desproporcionada a la conducta sancionada, la difusión de un vídeo de ETA en periodo electoral. El presidente del Supremo, Javier Delgado, elogió años después magistrado del Constitucional a propuesta del PP expresó entonces su "más completo respeto" hacia la sentencia.

El Constitucional anuló en 2011 por seis votos a cinco el fallo del Supremo que impedía a Bildu presentarse a las elecciones. El PP mandó su "respeto por la decisión", aunque lamentó "profundamente que ha pesado que convencieran al Supremo de que Bildu era una estrategia diseñada por ETA no hayan convencido a una exigua mayoría del Tribunal".

Aquellas eran otros tiempos. Nuestro Máximo Intérprete Jurídico, Alberto Núñez Feijóo, hizo del Supremo que impedía a Bildu presentarse a las elecciones. El PP mandó su "respeto por la decisión", aunque lamentó "profundamente que ha pesado que convencieran al Supremo de que Bildu era una estrategia diseñada por ETA no hayan convencido a una exigua mayoría del Tribunal".

Aquellas eran otros tiempos. Nuestro Máximo Intérprete Jurídico, Alberto Núñez Feijóo, lidera del PP, no respeta ahora algunos pronunciamientos del Constitucional y ataca a los magistrados progresistas: "Empezamos a acostumbrarnos a una práctica jurídica muy preocupante y es que el Constitucional entra en el fondo y ejerce de un tribunal jurisdiccional más, lo hemos visto con la sentencia de los ERE que mi partido ha recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea. Yo espero y deseo que el Constitucional deje de manosear las sentencias del Tribunal Supremo y tengamos la garantía de un estado de derecho plenos en España (¿). Todos los ciudadanos están sometidos a la Ley y el hecho de ser miembro del Constitucional no significa que no se pueda delinquir. Una resolución injusta a sabiendas es una prevaricación", declaró hace unos días en la cadena Cope.

El partido de Feijóo anunció también una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra el Constitucional por "incumplir la legislación europea para servir a Sánchez". El PP presentó la demanda contra la sentencia del Constitucional favorable a la reforma legal exprés para anular su propia revocación, bloqueada por el veto del PP a elegir un nuevo Poder Judicial.

Ningunos de jueces y fiscales al Constitucional. La decena de los jueces de Madrid, María Jesús del Barco (presidenta de la conservadora y mayoritaria Asociación Profesional de la Magistratura), o el fiscal de Sala del Supremo, José Miguel de la Rosa, intervinieron el pasado lunes en un acto del PP contra la iniciativa legislativa del PSOE para limitar el ejercicio de la acusación popular en España.

De la Rosa descalificó el Constitucional por admitir a trámite un recurso de dos fiscales Dolores Delgado y Eduardo Fungueiriño contra la decisión del Supremo de anular sus nombramientos. "El Tribunal que debe defender la Constitución ya ha dado una primera resolución absolutamente cuestionable al ejercitar trascendencia constitucional en un recurso de amparo que carece de ella. La anulación de la sentencia sobre el nombramiento de la fiscalía será denodadamente para que dejen de manosear las sentencias del Tribunal Supremo y tengamos la garantía de un estado de derecho plenos en España (¿). Todos los ciudadanos están sometidos a la Ley y el hecho de ser miembro del Constitucional no significa que no se pueda delinquir. Una resolución injusta a sabiendas es una prevaricación", declaró hace unos días en la cadena Cope.

El partido de Feijóo anunció también una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra el Constitucional por "incumplir la legislación europea para servir a Sánchez". El PP presentó la demanda contra la sentencia del Constitucional favorable a la reforma legal exprés para anular su propia revocación, bloqueada por el veto del PP a elegir un nuevo Poder Judicial.

Ninguneo de jueces y fiscales al Constitucional. La decena de los jueces de Madrid, María Jesús del Barco (presidenta de la conservadora y mayoritaria Asociación Profesional de la Magistratura), o el fiscal de Sala del Supremo, José Miguel de la Rosa, intervinieron el pasado lunes en un acto del PP contra la iniciativa legislativa del PSOE para limitar el ejercicio de la acusación popular en España.

De la Rosa descalificó el Constitucional por admitir a trámite un recurso de dos fiscales Dolores Delgado y Eduardo Fungueiriño contra la decisión del Supremo de anular sus nombramientos. "El Tribunal que debe defender la Constitución ya ha dado una primera resolución absolutamente cuestionable al ejercitar trascendencia constitucional en un recurso de amparo que carece de ella. La anulación de la sentencia sobre el nombramiento de la fiscalía será denodadamente para que dejen de manosear las sentencias del Tribunal Supremo y tengamos la garantía de un estado de derecho plenos en España (¿). Todos los ciudadanos están sometidos a la Ley y el hecho de ser miembro del Constitucional no significa que no se pueda delinquir. Una resolución injusta a sabiendas es una prevaricación", declaró hace unos días en la cadena Cope.

El partido de Feijóo anunció también una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra el Constitucional por "incumplir la legislación europea para servir a Sánchez". El PP presentó la demanda contra la sentencia del Constitucional favorable a la reforma legal exprés para anular su propia revocación, bloqueada por el veto del PP a elegir un nuevo Poder Judicial.

Ninguneo de jueces y fiscales al Constitucional. La decena de los jueces de Madrid, María Jesús del Barco (presidenta de la conservadora y mayoritaria Asociación Profesional de la Magistratura), o el fiscal de Sala del Supremo, José Miguel de la Rosa, intervinieron el pasado lunes en un acto del PP contra la iniciativa legislativa del PSOE para limitar el ejercicio de la acusación popular en España.

De la Rosa descalificó el Constitucional por admitir a trámite un recurso de dos fiscales Dolores Delgado y Eduardo Fungueiriño contra la decisión del Supremo de anular sus nombramientos. "El Tribunal que debe defender la Constitución ya ha dado una primera resolución absolutamente cuestionable al ejercitar trascendencia constitucional en un recurso de amparo que carece de ella. La anulación de la sentencia sobre el nombramiento de la fiscalía será denodadamente para que dejen de manosear las sentencias del Tribunal Supremo y tengamos la garantía de un estado de derecho plenos en España (¿). Todos los ciudadanos están sometidos a la Ley y el hecho de ser miembro del Constitucional no significa que no se pueda delinquir. Una resolución injusta a sabiendas es una prevaricación", declaró hace unos días en la cadena Cope.

El partido de Feijóo anunció también una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra el Constitucional por "incumplir la legislación europea para servir a Sánchez". El PP presentó la demanda contra la sentencia del Constitucional favorable a la reforma legal exprés para anular su propia revocación, bloqueada por el veto del PP a elegir un nuevo Poder Judicial.

La recusación de Macías que combatió el partido que lo designó magistrado. El PP designó a José María Macías para ocupar la plaza vacante por enfermedad que dejó el magistrado Alfredo Montoya en el Constitucional. Macías fue antes el vocal conservador del Consejo del Poder Judicial más activo en la descalificación de las políticas de Pedro Sánchez. La Fiscalía General del Estado le recusó en la ponencia de inconstitucionalidad del Supremo contra la Ley de Amnistía porque Macías había estado como vocal del Poder Judicial en informe que consideraba inconstitucional la proposición de ley de amnistía. El documento ilegal al Senado, donde el PP lo usó como soporte técnico de la propuesta de veto que aprobó la cámara alta el 14 de mayo de 2024. Estos hechos, según el Constitucional, provocaron una "perdida objetiva de imparcialidad", lo que motivó que apartase a Macías de los 21 recursos vigentes contra la Ley. Se de coincidencia de opinión en Ética del Consejo General del Poder Judicial, descuenaga expresamente este tipo de deficiencias de jueces en activo.

La recusación de Macías que combatió el partido que lo designó magistrado. El PP designó a José María Macías para ocupar la plaza vacante por enfermedad que dejó el magistrado Alfredo Montoya en el Constitucional. Macías fue antes el vocal conservador del Consejo del Poder Judicial más activo en la descalificación de las políticas de Pedro Sánchez. La Fiscalía General del Estado le recusó en la ponencia de inconstitucionalidad del Supremo contra la Ley de Amnistía porque Macías había estado como vocal del Poder Judicial en informe que consideraba inconstitucional la proposición de ley de amnistía. El documento ilegal al Senado, donde el PP lo usó como soporte técnico de la propuesta de veto que aprobó la cámara alta el 14 de mayo de 2024. Estos hechos, según el Constitucional, provocaron una "perdida objetiva de imparcialidad", lo que motivó que apartase a Macías de los 21 recursos vigentes contra la Ley. Se de coincidencia de opinión en Ética del Consejo General del Poder Judicial, descuenaga expresamente este tipo de deficiencias de jueces en activo.

La recusación de Macías que combatió el partido que lo designó magistrado. El PP designó a José María Macías para ocupar la plaza vacante por enfermedad que dejó el magistrado Alfredo Montoya en el Constitucional. Macías fue antes el vocal conservador del Consejo del Poder Judicial más activo en la descalificación de las políticas de Pedro Sánchez. La Fiscalía General del Estado le recusó en la ponencia de inconstitucionalidad del Supremo contra la Ley de Amnistía porque Macías había estado como vocal del Poder Judicial en informe que consideraba inconstitucional la proposición de ley de amnistía. El documento ilegal al Senado, donde el PP lo usó como soporte técnico de la propuesta de veto que aprobó la cámara alta el 14 de mayo de 2024. Estos hechos, según el Constitucional, provocaron una "perdida objetiva de imparcialidad", lo que motivó que apartase a Macías de los 21 recursos vigentes contra la Ley. Se de coincidencia de opinión en Ética del Consejo General del Poder Judicial, descuenaga expresamente este tipo de deficiencias de jueces en activo.

La recusación de Macías que combatió el partido que lo designó magistrado. El PP designó a José María Macías para ocupar la plaza vacante por enfermedad que dejó el magistrado Alfredo Montoya en el Constitucional. Macías fue antes el vocal conservador del Consejo del Poder Judicial más activo en la descalificación de las políticas de Pedro Sánchez. La Fiscalía General del Estado le recusó en la ponencia de inconstitucionalidad del Supremo contra la Ley de Amnistía porque Macías había estado como vocal del Poder Judicial en informe que consideraba inconstitucional la proposición de ley de amnistía. El documento ilegal al Senado, donde el PP lo usó como soporte técnico de la propuesta de veto que aprobó la cámara alta el 14 de mayo de 2024. Estos hechos, según el Constitucional, provocaron una "perdida objetiva de imparcialidad", lo que motivó que apartase a Macías de los 21 recursos vigentes contra la Ley. Se de coincidencia de opinión en Ética del Consejo General del Poder Judicial, descuenaga expresamente este tipo de deficiencias de jueces en activo.

La recusación de Macías que combatió el partido que lo designó magistrado. El PP designó a José María Macías para ocupar la plaza vacante por enfermedad que dejó el magistrado Alfredo Montoya en el Constitucional. Macías fue antes el vocal conservador del Consejo del Poder Judicial más activo en la descalificación de las políticas de Pedro Sánchez. La Fiscalía General del Estado le recusó en la ponencia de inconstitucionalidad del Supremo contra la Ley de Amnistía porque Macías había estado como vocal del Poder Judicial en informe que consideraba inconstitucional la proposición de ley de amnistía. El documento ilegal al Senado, donde el PP lo usó como soporte técnico de la propuesta de veto que aprobó la cámara alta el 14 de mayo de 2024. Estos hechos, según el Constitucional, provocaron una "perdida objetiva de imparcialidad", lo que motivó que apartase a Macías de los 21 recursos vigentes contra la Ley. Se de coincidencia de opinión en Ética del Consejo General del Poder Judicial, descuenaga expresamente este tipo de deficiencias de jueces en activo.

Cuatro años de sentencias discutidas: una historia reciente plagada de votos particulares

Un estado de alarma inconstitucional
Un decreto para contener la propagación de infecciones
El Gobierno de Pedro Sánchez aprobó de urgencia en marzo de 2020 un decreto que declaraba el estado de alarma para imponer medidas muy restrictivas a los ciudadanos y evitar la propagación del virus. Un Tribunal constitucional con mayoría absoluta de magistrados elegidos a propuesta del PP consideró inconstitucional, por seis votos frente a cinco, uno de los artículos del decreto al considerar que esa tipo de medidas solo podía aplicarse mediante el estado de excepción y no de alarma.

Suspendida una tramitación parlamentaria
Una reforma legal exprés para desbloquear el Poder Judicial y el Constitucional
Los seis magistrados conservadores del Tribunal Constitucional impusieron por primera vez en la historia del parlamentarismo español la suspensión de una votación en el Senado sobre la reforma legal que forzaba la renovación del Poder Judicial, bloqueada durante años por el PP y del Tribunal Constitucional. El PP había recurrido ante el Constitucional pidiendo la suspensión de la tramitación parlamentaria.

Azul a la ley del aborto 13 años después
Derecho a decidir libremente sobre la continuación del embarazo dentro de las primeras 14 semanas
Tres años después de que el PP recurriera la Ley de plazos del aborto ante el Tribunal Constitucional, este órgano resolvió el 6 de mayo de 2023 rechazar la impugnación y apoyar el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la continuación de su embarazo dentro de las primeras 14 semanas de gestación. La sentencia se apoyó con la mayoría absoluta de magistrados progresistas y el voto discrepante de cuatro magistrados conservadores.

Condena anulada al diputado que perdió su escaño
De seis y medio de cárcel a una multa de 540 euros
El diputado de Podemos Alberto Rodríguez fue condenado a ocho meses de cárcel por el Tribunal Supremo, lo que motivó que perdiera su escaño. Rodríguez recurrió en amparo al Constitucional su condena por atentado a agentes de la autoridad y el Tribunal, con los votos particulares de cuatro magistrados elegidos a propuesta del PP, resolvió anular la pena de un mes y medio de cárcel y sustituirla por la de multa de 60 días con cuota diaria de seis euros.

Unanimidad en apoyo a menores inmigrantes
Los magistrados avalan una ley gallega impugnada por el Gobierno y rechazan un acuerdo canario
La unanimidad se impone en muchos de los fallos del Tribunal Constitucional. En los últimos meses, se han desestimado impugnaciones del Gobierno contra leyes autonómicas, como la del Liberal de Galicia de 2023 o la ley de medidas fiscales de La Rioja. En los últimos días, el Constitucional también anuló un acuerdo del Gobierno canario y le obligó a dar asistencia social y protección a los menores migrantes no acompañados que llegan a España.

Ley de Amnistía
Un decreto ley para contener la propagación de infecciones
El Gobierno de Pedro Sánchez aprobó de urgencia en marzo de 2020 un decreto que declaraba el estado de alarma para imponer medidas muy restrictivas a los ciudadanos y evitar la propagación del virus. Un Tribunal constitucional con mayoría absoluta de magistrados elegidos a propuesta del PP consideró inconstitucional, por seis votos frente a cinco, uno de los artículos del decreto al considerar que ese tipo de medidas solo podía aplicarse mediante el estado de excepción y no de alarma.

Suspendida una tramitación parlamentaria
Una reforma legal exprés para desbloquear el Poder Judicial y el Constitucional
Los seis magistrados conservadores del Tribunal Constitucional impusieron por primera vez en la historia del parlamentarismo español la suspensión de una votación en el Senado sobre la reforma legal que forzaba la renovación del Poder Judicial, bloqueada durante años por el PP y del Tribunal Constitucional. El PP había recurrido ante el Constitucional pidiendo la suspensión de la tramitación parlamentaria.

Azul a la ley del aborto 13 años después
Derecho a decidir libremente sobre la continuación del embarazo dentro de las primeras 14 semanas
Tres años después de que el PP recurriera la Ley de plazos del aborto ante el Tribunal Constitucional, este órgano resolvió el 6 de mayo de 2023 rechazar la impugnación y apoyar el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la continuación de su embarazo dentro de las primeras 14 semanas de gestación. La sentencia se apoyó con la mayoría absoluta de magistrados progresistas y el voto discrepante de cuatro magistrados conservadores.

Condena anulada al diputado que perdió su escaño
De seis y medio de cárcel a una multa de 540 euros
El diputado de Podemos Alberto Rodríguez fue condenado a ocho meses de cárcel por el Tribunal Supremo, lo que motivó que perdiera su escaño. Rodríguez recurrió en amparo al Constitucional su condena por atentado a agentes de la autoridad y el Tribunal, con los votos particulares de cuatro magistrados elegidos a propuesta del PP, resolvió anular la pena de un mes y medio de cárcel y sustituirla por la de multa de 60 días con cuota diaria de seis euros.

Unanimidad en apoyo a menores inmigrantes
Los magistrados avalan una ley gallega impugnada por el Gobierno y rechazan un acuerdo canario
La unanimidad se impone en muchos de los fallos del Tribunal Constitucional. En los últimos meses, se han desestimado impugnaciones del Gobierno contra leyes autonómicas, como la del Liberal de Galicia de 2023 o la ley de medidas fiscales de La Rioja. En los últimos días, el Constitucional también anuló un acuerdo del Gobierno canario y le obligó a dar asistencia social y protección a los menores migrantes no acompañados que llegan a España.